

ACUERDO NÚMERO 041 DE 2006

(SEPTIEMBRE 6)

Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Trabajos de Grado en la I.U. CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo a los Estatutos de la I.U. CESMAG al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como organismo directivo de la Institución.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003, expidió el Reglamento de Trabajos de Grado.

Que mediante acuerdo No. 052 de agosto 23 de 2006, el Consejo Académico presenta para análisis de este organismo una propuesta para modificar parcialmente el Reglamento de Trabajos de Grado de la I.U. CESMAG, la cual se considera pertinente.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Reglamento de Trabajos de Grado, aprobado mediante Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003, el cual en su parte pertinente queda así:

CAPITULO II - ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 9o. PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Son requisitos indispensables para presentar la propuesta:

a) Para el trabajo de investigación, la monografía, la extensión a la comunidad, la creación de empresa y el proyecto pedagógico, haber cursado y aprobado los prerrequisitos de la asignatura de Metodología de la Investigación o su equivalente y estar matriculado en el respectivo semestre. En el caso de la Pasantía, haber cursado y aprobado el plan de estudios completo, certificado por Secretaría General.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Literal c) El Presidente del Comité de Investigaciones dispone de tres (3) días hábiles desde dicha presentación para remitir el proyecto al jurado calificador mediante oficio.

Literal d) El Jurado Calificador dispondrá de quince (15) días hábiles desde la remisión mencionada para estudiar el proyecto y presentar en consenso y por escrito las recomendaciones respectivas y su concepto de "Aprobado" o "No aprobado".

Literal e) El Presidente del Comité de Investigaciones devolverá al estudiante el proyecto, con una fotocopia de las recomendaciones y el concepto emitido por el Jurado Calificador: copia de la cual se enviará al Asesor, autorizando o no el desarrollo del proyecto.

Literal f) Cuando el proyecto no se apruebe, el estudiante podrá reformularlo en un período máximo de dos meses, para posteriormente presentarlo al Presidente del Comité de Investigaciones. O en su defecto, presentar una nueva propuesta, previa renuncia escrita ante el Comité de Investigaciones de la propuesta inicialmente aprobada.

Literal h) Eliminarlo.

ARTÍCULO 2o. Rectoría, Vice-rectorías, Decanaturas, Direcciones de Programa y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 6 de septiembre de 2006.




CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente




LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2006: año de la paz en la verdad